

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.- Introducción.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento de Chilón, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Municipio a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2.-Panorama Económico y Financiero

La Presidencia Municipal de Chilón opera principalmente con recursos federales así como aquellos ingresos propios que por concepto de impuestos al patrimonio, derechos por prestación de servicios, aprovechamientos, etc.

3.- Autorización e Historia

Chilón es un pueblo ubicado en el estado de Chiapas y que significa en tzeltal, "Tierra de Pitas". El pueblo de Chilón fue producto de la política de reducción que estableció la Corona Española durante la primera mitad del siglo XVI. Fue el resultado de la unión de dos pueblos; Chilón y Ostuta, ya que se le conoce como Chilostuta en documentos de los siglos XVI y XVII. En 1561, es mencionado en el "Libro de Casados de Yajalón". Las comunidades tzeltales del municipio de Chilón participaron en la rebelión indígena de 1712, conocida como la Guerra de Castas. El 26 de diciembre de 1859, se erigió el Departamento de Chilón; el 6 de noviembre de 1944, se segregaron al municipio las agencias de Guaquitepec, Sibacá y Cancuc. El 23 de noviembre de 1922, fue elevado a municipio de segunda categoría.

Se localiza en los límites de las Montañas de Oriente, siendo montañoso el terreno. Sus coordenadas geográficas son 17° 07"N y 92° 17"W, su altitud es de 880 msnm. Limita al norte con Tumbalá, Yajalón, Tila, Salto de Agua y Palenque, al este y al sur con Ocosingo, y al oeste con Sitalá, San Juan Cancuc, Pantelhó y Simojovel de Allende.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015

4.-Organización y Objeto Social

El Municipio se constituirá, dentro del régimen interior del Estado, en un orden constitucional de gobierno municipal, libre, democrático, republicano, representativo y popular.

El Municipalismo se instituye en el régimen interior del Estado como la fórmula política, orgánica y funcional, para que los Gobiernos Estatal y Municipal actúen, bajo el principio de fidelidad municipal, de manera constructiva, corresponsable y armónicamente en el desempeño de sus funciones exclusivas, concurrentes o coincidentes.

Miembros del H. Ayuntamiento de Chilón, Chiapas.

| NOMBRE | CARGO |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| LIC. LEONARDO RAFAEL GUIRAO AGUILAR | PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. |
| C. FRANCISCO GUZMAN AGUILAR | SÍNDICO MUNICIPAL. |
| C. ALFREDO GUTIERREZ CRUZ | PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. |
| C. MARCOS MORENO GOMEZ | SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. |
| C. BARTOLO ESTRADA MORENO | TERCER REGIDOR PROPIETARIO. |
| C. MARIN GUTIERREZ MENDEZ | CUARTO REGIDOR PROPIETARIO. |
| C. MATEO GOMEZ MENDEZ | QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. |
| C. PABLO CRUZ LOPEZ | SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. |
| C. SEBASTIAN GUZMAN FELICIANO | SEPTIMO REGIDO PROPIETARIO. |
| C. SEBASTIAN RUIZ LOPEZ | OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. |
| C. JOSE GOMEZ MENDEZ | REGIDOR PLURINOMINAL. |
| C. DANIEL JIMENEZ AGUILAR | REGIDOR PLURINOMINAL. |
| C. JERONIMO HERNANDEZ JIMENEZ | REGIDOR PLURINOMINAL. |
| C. DANIEL CRUZ GUTIERREZ | REGIDOR PLURINOMINAL. |
| C. FRANCISCO JIMENEZ LOPEZ | REGIDOR PLURINOMINAL. |
| C. JUANA RUIZ GOMEZ | REGIDORA PLURINOMINAL |

De acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, que el municipio libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

5.-Bases de Preparación de los Estados Financieros

Para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros que se presentan al cierre del Cuarto Avance de Gestión Financiera del Ejercicio 2015, se tomó en consideración, hasta la medida de lo posible, las disposiciones emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para lo cual, se presenta en los formatos autorizados y emitidos en las diferentes normas aprobadas por este Consejo, siendo fortalecido mediante los reportes emitidos por el Sistema Integral de Administración Municipal, lo cual ha constituido una importante herramienta para homologar y armonizar toda la información emanada de las actividades propias de este Ayuntamiento Municipal.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, se realizó en base a lo establecido por el Manual de Contabilidad para los Municipios del Estado de Chiapas, proporcionado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, tomando como bases de medición para la elaboración de los estados financieros el valor de realización para aquellos actos y actividades que implican una erogación o ingreso, en relación a los momentos contables que estableció el CONAC.

6.-Políticas de Contabilidad Significativas

El Municipio de Chilón, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, conforme al Título II de la Ley de la materia. Sin embargo, tiene la obligación de retener y enterar dicho impuesto y exigir la documentación de terceros que estén obligados a ello en los términos de la propia Ley y son deducibles por no reunir los requisitos previstos en dicha Ley.

Para efectos del Artículo 32-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, los organismos descentralizados con fines no lucrativos que formen parte de la Administración Pública Estatal y Municipal, no estarán obligados a dictaminar en

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015

los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.

7.-Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Esta nota no es aplicable al ente público debido a que no tuvo operaciones en moneda extranjera.

8.-Reporte Analítico del Activo

Las incidencias en las inversiones de Muebles e Inmuebles de acuerdo a los principios contables gubernamentales, se aplican y registran afectando su rubro específico.

9.-Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Esta nota no es aplicable al ente público debido a que el Municipio no cuenta con fideicomisos públicos debido a su naturaleza ya que los subsidios y aportaciones permanentes y eventuales se reciben en su mayoría de los gobiernos federal y estatal.

10.-Reporte de la Recaudación

Se presenta el reporte de recaudación al 31 de diciembre de 2015.

| CONCEPTO | MONTO | PORCENTAJE |
|--------------------|-------------------------|------------|
| INGRESOS FEDERALES | \$430,900,011.28 | 70% |
| INGRESOS PROPIOS | \$2,511,022.48 | 30% |
| TOTAL | \$433,411,033.76 | |

11.-Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

En este Apartado no se informa, debido a que la Administración no realizó la contratación de Empréstitos durante el Ejercicio 2015.

12.-Calificaciones otorgadas

Esta nota no es aplicable al Municipio ya que no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

13.-Proceso de Mejora

El Municipio opera principalmente en base a lo establecido en todas aquellas leyes, reglamentos o mandatos aplicables.

Como parte de los Procesos de Mejora, se tienen instrumentados diversos procesos de Control Interno, con la finalidad de que la información fluya adecuadamente, y a la vez, toda la documentación originada, siga ciertas directrices para su procesamiento, validación, autorización y ejecución, en la medida de su naturaleza.

Al cierre del Cuarto Trimestre, los recursos se han venido ejerciendo de acuerdo a las metas programadas y en base a los recursos que nos son ministrados, principalmente en el Rubro de Inversión, ya que es en donde existe mayor demanda por parte de los beneficiarios de la Obra Pública.

14.-Eventos Posteriores al Cierre

Al concluir el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2015, no se conocen de hechos posteriores que pudieran afectar de manera directa a la información plasmada en los Estados Financieros que se presentan, por lo que su contenido no debe afectar la toma de decisiones, por parte de los usuarios de los mismos.

16.-Partes relacionadas

Cabe mencionar que las operaciones realizadas por el Municipio de Chilón, son resultado de las decisiones tomadas por los propios miembros que conforman el Ayuntamiento Municipal, por lo que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

C. JULIO CESAR GOMEZ PEREZ
TESORERO

C. FRANCISCO GUZMAN AGUILAR
SINDICO

LIC. LEONARDO RAFAEL GUIRAO AGUILAR
PRESIDENTE